PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Unidad Operativa de Contrataciones

PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ASCENSORES

ANÁLISIS DE PRECIOS REFERENCIALES

Ítem	Descripción	ADJUDICACIÓN / PRESUPUESTOS			Promedio General (P)	Precio Unitario (P)	Cantidad	Precio Total
		CGE S.A.	ARQ. GUILLERMO CORONEL	GLOBAL SYSTEM S.A.				
		PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO				
1	Provisión, instalación y puesta en marcha de ascensor presidencial de 2 paradas. Incluye obras preliminares	375.000.000	367.000.000	362.000.000	368.000.000	368.000.000	1	368.000.000
2	Provisión, instalación y puesta en marcha de ascensor público de 6 paradas. Incluye obras preliminares	445.000.000	435.000.000	416.000.000	432.000.000	432.000.000	1	432.000.000
TOTAL								**800.000.000**

Preparado por: Araceli Servin
Fecha: 15/12/2023

CP. Araceli Servín
Unidad Operativa de Contrataciones
H. Cámara de Senadores

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DIRECCION ADMINISTRACION FINANCIERA
U.O.C.

PRESUPUESTO REFERENCIAL

RUBRO: Provisión, instalación y puesta en marcha de ascensores para el Congreso Nacional

PROPIETARIO: Congreso Nacional

Fecha: 11/12/2023

ITEM		ESPECIFICACION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL (IVA inc)
A		PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ASCENSORES PARA EL CONGRESO NACIONAL				
	1	Provisión, instalación y puesta en marcha de ascensor presidencial de 2 paradas. Incluye obras preliminares	Gl	1,00	375.000.000	375.000.000
	2	Provisión, instalación y puesta en marcha de ascensor público de 6 paradas. Incluye obras preliminares	Gl	1,00	432.000.000	445.000.000
TOTAL GENERAL GS. (IVA inc)						820.000.000
SON GUARANÍES: OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES .- IVA incluido						

C.G.E. S.A.
Compañía General Electromecánica
80034768-4

CGE S.A.
Mario F. Paredes
Gerente Comercial

GLOBAL
SYSTEM S.A.

PRESUPUESTO REFERENCIAL
RUBRO: Provisión, instalación y puesta en marcha de ascensores para el Congreso Nacional *PROPIETARIO: Congreso Nacional* *Fecha: 12/12/2023*

ITEM		ESPECIFICACION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL (IVA inc)
A		**PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ASCENSORES PARA EL CONGRESO NACIONAL**				
	1	Provisión, instalación y puesta en marcha de ascensor presidencial de 2 paradas. Incluye obras preliminares	Gl	1,00	362.000.000	362.000.000
	2	Provisión, instalación y puesta en marcha de ascensor público de 6 paradas. Incluye obras preliminares	Gl	1,00	416.000.000	416.000.000
TOTAL GENERAL GS. (IVA inc)					**776.000.000**	

SON GUARANÍES: SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES .- IVA incluido

Luis Caceres
Presidente Global System
mail: info@globalsystemsa.com

PRESUPUESTO REFERENCIAL
RUBRO: Provisión, instalación y puesta en marcha de ascensores para el Congreso Nacional
PROPIETARIO: Congreso Nacional
Fecha: 11/12/2023

ITEM		*ESPECIFICACION*	*UNIDAD*	*CANTIDAD*	*P. UNITARIO*	*P. TOTAL (IVA inc)*
A		**PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ASCENSORES PARA EL CONGRESO NACIONAL**				
	1	Provisión, instalación y puesta en marcha de ascensor presidencial de 2 paradas. Incluye obras preliminares	Gl	1,00	367.000.000	367.000.000
	2	Provisión, instalación y puesta en marcha de ascensor público de 6 paradas. Incluye obras preliminares	Gl	1,00	435.000.000	435.000.000
TOTAL GENERAL GS. (IVA inc)					**802.000.000**	

SON GUARANÍES: OCHOCIENTOS DOS MILLONES .- IVA incluido

Arq. Guillermo Coronel
Reg. Prof. 3684

DICTAMEN JURÍDICO N°93/2023.

Para: Econ. Julio Medina Yanho, Director de la Unidad Operativa de Contratación.

De: Abg. María Candela Fernández Bogado, Asesora Jurídica de la Unidad de Operativa de Contratación.

Asunto: Precio Referencial llamado para "Provisión, instalación y puesta en marcha de ascensores para el Congreso Nacional"

Fecha: 15 de diciembre de 2023.

De la totalidad de los antecedentes arrimados correspondientes al llamado "Provisión, instalación y puesta en marcha de ascensores para el Congreso Nacional", se procede a realizar el presente dictamen.

Antecedentes:

1. Visto bueno de la solicitud de autorización para el llamado "Provisión, instalación y puesta en marcha de ascensores para el Congreso Nacional". -

2. **Precios de oferentes:**

a) CGE S.A.
b) ARQ. GUILLERMO CORONEL.
c) GLOBAL WSYSTEM S.A.

Marco Legal:

Ley Nº 2051/2003

Que, el **Artículo Nº 15 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** establece lo siguiente, **"ESTIMACIÓN DE COSTO":** *"...Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios..."*

Decreto Nº 2992/2019

Que, el **Artículo 15 del Decreto 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007",** establece lo siguiente: **ESTIMACION DE COSTO:** *"...La estimación del costo de las operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*

Resolución Nº 1890/2020

Que, **la Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03",** en su Anexo "Guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas" menciona los: "... ***Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales".***

Abg. Ma. Candela Fernández Bogado
Asesora U.O.C.
H. Cámara de Senadores

Hechos:

A fin de la realización del análisis de los precios referenciales, el criterio por el cual ha optado esta UOC en cuanto al ***Método de Elaboración de Precios Referenciales*** es el señalado en la **Guía para la Elaboración de Precios Referenciales emanada de la DNCP por Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03**", es el consistente en:

1. ***(opción 4 del método de elaboración)*** *solicitud de presupuestos a las empresas dedicadas a la provisión de los bienes solicitados;* ***CGE S.A., ARQ. GUILLERMO CORONEL, GLOBAL WSYSTEM S.A.,*** *para el análisis de precios referenciales se ha utilizado el criterio de promediar.*

No fue posible la utilización de la: **(opción 1 del método de elaboración)** *Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet,* **(opción 2 del método de elaboración)** *precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos.*, **(opción 3 método de elaboración)** *precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades,* **no se han encontrado antecedentes que pudieran ser necesarios para satisfacer los requerimientos del servicio solicitado, debido a la particular situación de la contratación,** no pudiendo utilizarse para la combinación dichas opciones que se mencionan entre los Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales.

De esta forma ***se busca dar cumplimento a los Principios de Economía y Eficiencia*** que debe reglar todo actuar en la Administración Pública, como **así también el criterio de Razonabilidad y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria** como lo menciona la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Decreto Reglamentario Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"**.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer fundado en derecho.

Abg. Mª Daniela Fernández Bogado
Asesora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores